

COMERCIAL PANAMERICANA S.A.
RUT N° 85.714.200-4
REP.LEGAL:ALFREDO PRIETO HEVIA
R.U.T.N°: 2.748.668-5
CASA MATRIZ: LUIS PASTEUR N ° 6105
COMUNA: VITACURA
GIRO: DISTRIBUIDORA PRODUCTOS
AGRO INDUSTRIAL
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO
DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

PROVIDENCIA,21-09-2009

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX.N° 8076_____ / VISTOS: La
solicitud de fecha **08-09-2009** presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida
autorización.

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s)
máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) **LOS CARRERA N°2554**, comuna **COPIAPO**.

ORD. N° 2173 DEL 10-07-1984, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA.

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N°FISCAL
TEC	MA-1100	2K401936	01	207345

2.- Que en estas circunstancias, se estima
procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de
máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) RES. EX. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra
B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de
Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE :

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de
boletas y emisión de facturas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se
refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de
la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida
de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANA MARIA CARCAMO MARAMBIO
JEFE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

PAMELA VEGA VENEGAS
SECRETARIA DEPTO. RESOLUCIONES

DISTRIBUCION:
- DEPTO. RESOLUCIONES XV D.R.M.S.ORIENTE
- CONTRIBUYENTE
- III D.R. COPIAPO - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO (Se adjunta autoadhesivo)